

Acta N° 01-2021

Sesión ordinaria celebrada de manera virtual en ocasión del estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID-19, a celebrarse el día miércoles trece de enero del dos mil veintiuno, iniciando al ser las nueve horas con doce minutos, mediante la herramienta Teams.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Aprobación del acta 49-2020 y 50-2020.
V.	Lectura de Correspondencia: <ul style="list-style-type: none">i. ORG-196-2020. Solicitud Sector Pesquero de Ballyhoo Golfo Dulce.ii. Solicitud de Torneo Marina Pez Vela.iii. Solicitud de Torneo Upala.iv. Solicitud de Torneo Club Amateur de Pesca (Pacífico Central).
VI	Comprobación y Seguimiento de Acuerdos: <ul style="list-style-type: none">i. Seguimiento al acuerdo AJDIP-563-2019. INFO-AI-005-12-2019 (Informe Combustible Guanacaste).ii. Seguimiento Acuerdo AJDIP/173-2020. "Informe Especial sobre control de combustible en la Asociación de pescadores pangueros Artesanales de Puntarenas y Cámara de pescadores artesanales de Puntarenas".iii. AJDIP-271-2020. informe_ AI- ICI-006-2020_ SEMANS.
VII	Asuntos Varios: <ul style="list-style-type: none">i. Venta de artes de pesca sin ningún tipo de regulación para la elaboración de trasmallos con luz de 2 y medio.
VIII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Daniel Carrasco Sánchez

Presidente Ejecutivo

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión virtual del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores (as):

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Daniel Carrasco Sánchez	Presidente Ejecutivo.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Vicepresidenta. Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sr. Carlos Mora Gómez	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
Sr. Marlon Monge Castro	Viceministro del Ministro de Agricultura y Ganadería

Sr. Federico Torres Carballo	Viceministro del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas.
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Directora Representante del Sector Exportador.
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
Sr. Martín Contreras Cascante	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Haydee Rodríguez Romero	Viceministra de Aguas y Mares (MINAE)
Sr. Duayner Salas Chaverri	Viceministro de Comercio Exterior
ASESORES PRESENTES	
Sr. Miguel Durán Delgado	Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola a.i
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal
Sr. Federico Arias	Asesor COMEX

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede la señora Leslie Quirós Núñez, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de este Órgano Colegiado.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-001-2021

Considerando

- 1-Procede el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.
- 2-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Federico Torres Carballo, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.

Al ser las nueve horas con quince minutos ingresan los Directores: Marlon Monge Castro y Ana Victoria Paniagua Prado.

Artículo IV

Aprobación del acta 49-2020 y 50-2020.

Acta N° 49-2020.

Antes de iniciar con la votación del Acta N°49-2020, se procede con la lectura del recurso de revisión en contra el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/310-2020, presentado por el Director Deiler Ledezma Rojas, el cual se detalla a continuación:

Recurso de Revisión Contra Acuerdo De Junta Directiva AJDIP/310-2020

“Señores
Directores
Junta Directiva
INCOPECA

Estimados compañeros:

En primer lugar desearles de mi parte, el de mi Familia y el de los Pescadores Artesanales que represento de Puntarenas, un Feliz, Próspero y Bendecido Año 2021 a cada una de sus personas y su Familias.

Seguidamente me permito de manera respetuosa y vehemente, someter a su consideración la siguiente Moción, de conformidad con el Capítulo VIII, Artículo 29 del Acuerdo N°A.J.D.I.P./385-2011, “Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA” sea el que esté vigente, en caso de que haya sufrido alguna modificación o derogatoria.

MOCIÓN: “SOLICITUD DE RECURSO DE REVOCATORIA Y/O REVISIÓN DEL ACUERDO N°A.J.D.I.P./310-2020, ADOPTADO POR ESTA JUNTA DIRECTIVA EN LA SESIÓN N°49-2020 DEL 16/12/2020.”

1) Presento Recurso de Revocatoria de conformidad con el Artículo 174 de la Ley General de la Administración Pública, en el tanto el Acuerdo N°A.J.D.I.P./310-2020 no haya sido ejecutado por la Administración, por cuanto tengo conocimiento que el 23/12/2020, en la Página Web del INCOPECA, Recursos Humanos publicó los Concursos Internos del N°01-2020 al N°31-2020.

Este tipo de recurso podría caber también si por mayoría se considera conveniente para los intereses del Instituto, por cuanto se tendría que obtener una votación de una mayoría calificada de seis votos.

¿Es conveniente para la Institución?

Por supuesto que sí, porque se trata del Proceso mediante el cual se va a Reclutar y Seleccionar, a aquellas personas que después del período de prueba por 3 meses a partir de que se les nombre, son los que llegarán a ocupar esas 31 Plazas Vacantes y conforme a la nueva Política de Reclutamiento y Selección que este Órgano Colegiado aprobó, se supone que deberán ser las personas idóneas para poder cumplir con las competencias y acciones establecidas en la Ley de Pesca y Acuicultura, el Plan Nacional Pesquero y Acuícola y el nuevo Organigrama, entre otros.

La otra razón, es que podríamos estar ante una Nulidad Absoluta y si fuese así, en cuyo caso deberemos de proceder conforme a lo señalado en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.

¿A cuál nulidad me refiero?.

Mediante el acuerdo que el suscrito en calidad de Director de esta Junta Directiva les solicito se revise, procedimos a reformar parcialmente 2 artículos y eliminamos otros 2 artículos del Reglamento Autónomo de Servicios y Organización del INCOPECA.

Dicho reglamento regula ni más ni menos que la relación laboral entre el INCOPECA y los funcionarios que en él laboran.

Entonces debemos preguntarnos:

1) Previo a esa reforma parcial o eliminación, ¿Procedió la Administración Superior, dígame Presidencia Ejecutiva y Dirección Administrativa y Financiera, las consultas pertinentes a la Asesoría Legal Interna, al MTSS y a sus funcionarios?.

¿Con qué fin?.

Para tener cada uno de nosotros la seguridad jurídica y legal, ante posibles responsabilidades de cada uno de los Directores, siendo que dicho acuerdo lo votamos positivamente y en firme en la Sesión N°049-2020 el pasado 16/12/2020.

¿Tendrá algo que decirnos o aclararnos el Presidente Ejecutivo, el Auditor o el Asesor Legal de nuestra Institución Interno sobre los alcances reales de este nuevo acuerdo, la nueva Política y el nuevo Procedimiento de Reclutamiento y Selección del Personal del INCOPECA, que en esta Junta Directiva aprobamos?.

Debemos recordar Señores Directores, que de acuerdo con el Reglamento que regula el funcionamiento de esta Junta Directiva, las mociones, acuerdos y demás disposiciones aprobadas por nosotros como Junta Directiva, podrán revisarse una sola vez, a solicitud de cualquier Director, solamente cuando la revisión se pida a más tardar al discutirse el acta, recurso que deberá ser resuelto en la sesión correspondiente.

Debemos preguntarnos también Señores Directores, si al aprobar por mayoría y en firme este acuerdo, que les reitero vehemente y respetuosamente revisemos con detenimiento, ¿podríamos estar afectando algún derecho laboral u otros terceros indeterminados?.

¿Será que la modificación al citado Reglamento Autónomo e inclusive a la Política y el Manual de Reclutamiento que derogamos y correspondían a Acuerdos aprobados por las Juntas Directiva de ese entonces, está totalmente a derecho?.

En consecuencia, salvo mejor criterio del Presidente Ejecutivo, de la Asesoría Legal y la Auditoría Interna de este Instituto, insisto debemos de revisar antes de aprobar el Acta de la Sesión N°49-2020, por transparencia y seguridad jurídica para la Administración y nosotros como Directores, pues estamos creyendo a tiempo de corregir todo aquello que no se haya hecho como corresponde y en

consecuencia, el proceso de los 31 Concursos Internos que Recursos Humanos inició el pasado 23 /12/2020, a partir de la aprobación y firmeza del Acuerdo N°A.J.D.I.P./310-2020, por transparencia me parece con todo respeto que antes de cualquier acción, debe de hacerse de conocimiento público, de los mismos funcionarios del INCOPECA que no saben de esto, del Sector Pesquero Nacional y sobre todo a la Sociedad Civil y ONG Ambientales, que bastante daño y desprestigio le ha hecho y le sigue haciendo a Nuestro Instituto, a través de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Por todo lo anterior, espero el apoyo unánime a esta Moción y en caso de que así sea, solicito que en la discusión únicamente estemos los Directores y si considera pertinente el Asesor Legal y el Auditor Interno únicamente, es decir, ningún otro funcionario del Instituto, al considerar que el Presidente Ejecutivo, como máxima Autoridad en materia de Administración y Gobierno del INCOPECA, está en capacidad de brindarnos cualquier información y aclararnos o ampliarnos cualquier duda sobre esta materia.

No obstante todo lo anterior, en caso de que no se obtengan los votos necesarios para aprobar esta Moción, al menos por parte del suscrito, mi voto a la totalidad del Acta N°49-2020 es NEGATIVO, pues considero que podría estar infringiendo disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico o administrativo, que eventualmente me podrían acarrear cualquier otro tipo de responsabilidad penal, civil u otra.

Finalmente le solicito al Presidente Ejecutivo y todos los señores Directores, que absolutamente toda la discusión que se haga con motivo de esta moción, se escriba o transcriba literalmente en ésta acta por parte de la Secretaría de este Órgano Colegiado.

De ustedes respetuosamente,

Deiler Ledezma Rojas
Cédula: 603070338
Director”.

Finalizada la lectura del recurso de revisión en contra del acuerdo AJDIP/310-2020, los señores Directores solicitan al Director Deiler Ledezma Rojas ampliar lo manifestado en su solicitud ya que manifiestan no tener claridad para la discusión del tema.

Posteriormente el señor Ledezma Rojas, manifiesta no referirse al tema hasta no se someta a votación el recurso de revisión presentado en contra del acuerdo AJDIP/310-2020.

Una vez discutido y analizado el recurso presentado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-002-2021

Considerando

1-Procede la secretaria de Junta Directiva a la lectura de recurso de revisión del acuerdo AJDIP/310-2020, presentado por el señor Deiler Ledezma Rojas.

2-Que habiéndose procedido a analizar la solicitud presentada por el señor Deiler Ledezma Rojas, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Rechazar el Recurso de Revisión presentado por parte del Director Deiler Ledezma Rojas, en contra del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/310-2020, al no tener claridad en la solicitud presentada.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Federico Torres Carballo, Marlon Monge Castro, Ana Victoria Paniagua Prado y Julio Saavedra Chacón Los Directores Deiler Ledezma Rojas, y Sonia Medina Matarrita votan a favor de acoger el recurso de revisión en contra del acuerdo AJDIP/310-2020.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francly Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECSA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°. 49-2020.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-003-2021.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 49-2020, celebrada el miércoles dieciséis de diciembre del 2020.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 49-2020, celebrada el miércoles dieciséis de diciembre del 2020.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Marlon Monge Castro, Carlos Mora Gómez, Federico Torres Carballo, Ana Victoria Paniagua Prado, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita. El Director Deiler Ledezma Rojas vota negativo al no acogerse el recurso de revisión presentado en contra del acuerdo AJDIP/310-2020.

Acta N°. 50-2020.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francly Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECSA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°. 50-2020.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-004-2021.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 50-2020, celebrada el miércoles dieciséis de diciembre del 2020.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 50-2020, celebrada el miércoles dieciséis de diciembre del 2020.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Deiler Ledezma Rojas, Ana Victoria Paniagua Prado, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita. Los Directores Federico Torres Carballo y Marlon Monge Castro se excusan de votar por no estar presente en la sesión N°50-2020.

Artículo V

Lectura de Correspondencia.

i. ORG-196-2020. Solicitud Sector Pesquero de Ballyhoo Golfo Dulce.

Se da lectura al oficio ORG-196-2020, remitido por el funcionario Daniel Bermúdez Mora de la Oficina Regional de Golfito Incopesca, en relación a solicitud del sector pesquero de Ballyhoo de Golfo Dulce en relación a veda del Ballyhoo correspondiente para el año 2021.

Contando con el visto bueno por parte de señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola a.i del Incopesca, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-005-2021

Considerando

1-Que mediante acuerdos de Junta Directiva AJDIP/291-2011 y AJDIP/383-2012, se establece una veda total de captura en el Golfo Dulce, del recurso pez aguja pajarito o Ballyhoo (*Hemiramphus saltator*), durante los meses de febrero y marzo de cada año.

2-Que mediante nota ORG-196-2020, el señor Daniel Bermúdez Mora, de la Oficina Regional de Golfito INCOPECA, remite para conocimiento de los señores Directores una nota de los pescadores Ballyhoo de Golfo Dulce, los cuales solicitan se les autorice realizar la faena de pesca durante los dos meses establecidos como veda de pesca de Ballyhoo en la región (febrero-marzo) a razón de que llevan desde que inició la pandemia sin realizar esta actividad debido a que no hay turismo o actividad de pesca deportiva que es la que demanda la especie objetivo de esta pesquería.

3-Que mediante oficio INCOPECA-DOPA-007-2021, el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola a.i del INCOPECA, recomienda se considere salvo mejor criterio atender la solicitud de los pescadores de Ballyhoo de Golfo Dulce y se les autorice realizar la faena de pesca durante los meses de veda febrero y marzo del año 2021.

4-Que una vez analizados y discutidos los oficios ORG-196-2020 y INCOPECA-DOPA-007-2021, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido el oficio ORG-196-2020, remitido por el señor Daniel Bermúdez Mora, de la Oficina Regional de Golfito INCOPECA.

2-Autorizar a los pescadores de Ballyhoo de Golfo Dulce, realizar la faena de pesca durante los meses de veda febrero y marzo del año 2021, tomando en consideración los efectos de la Pandemia.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Deiler Ledezma Rojas, Federico Torres Carballo, Marlon Monge Castro, Ana Victoria Paniagua Prado, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.

ii. Solicitud de Torneo Marina Pez Vela.

Se da lectura a la solicitud de autorización para la celebración de un Torneo de Pesca Deportiva presentado por Jeffrey Scott Duchesneau Amorosi, el cual se desarrollará en Marina Pez Vela Quepos, del 15 al 17 de enero de 2021.

Por su parte, por medio de correo electrónico, la señora Jeannette Pérez Blanco, Coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística manifiesta que el mismo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, recomienda su aprobación por lo que la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-006-2021

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva “Torneo Pelagic Rockstar Offshore 2021” a celebrarse en Marina Pez Vela Quepos, organizado por Jeffrey Scott Duchesneau Amorosi, del 15 al 17 de enero de 2021, esperando la participación de aproximadamente 75 personas. Las especies objeto del torneo serán: Pez Vela del Pacífico y Marlin. Tipo de torneo: Capturar y liberar peces picudos.

2-Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva “Torneo Pelagic Rockstar Offshore 2021” a celebrarse en Marina Pez Vela Quepos, organizado por Jeffrey Scott Duchesneau Amorosi, del 15 al 17 de enero de 2021, esperando la participación de aproximadamente 75 personas. Las especies objeto del torneo serán: Pez Vela del Pacífico y Marlin. Tipo de torneo: Capturar y liberar peces picudos.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, las actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

5-Es responsabilidad del organizador que los participantes respeten las áreas protegidas y la frontera si así correspondiera.

6-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA y así mismo, dicho inspector deberá presentar un reporte ante su jefatura inmediata, de la cantidad de carnés emitidos y velar para que todos los participantes cumplan con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

7-Mediante oficio DGT-106-2020, remitido por la Dirección General Técnica del INCOPECA, se solicita al organizador del evento cumplir las medidas sanitarias vigentes para prevenir el Covid-19, el cual debe incluir las condiciones sobre las cuales podrían operar las embarcaciones, igualmente debe regularse el regreso a puerto y premiación del torneo. Cabe mencionar, que el torneo está condicionado a las medidas sanitarias que dicte el Ministerio de Salud en las fechas establecidas para la realización del torneo.

8-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Deiler Ledezma Rojas, Federico Torres Carballo, Marlon Monge Castro, Ana Victoria Paniagua Prado, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.

iii. Solicitud de Torneo Upala.

Se da lectura a la solicitud de autorización para la celebración de un Torneo de Pesca Deportiva presentado por Rodolfo Barrantes Alfaro, Presidente del Club Nacional de Pesca, el cual se desarrollará en Upala, el 06 y 07 de febrero de 2021.

Por su parte, por medio de correo electrónico, la señora Jeannette Pérez Blanco, Coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística manifiesta que el mismo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, recomienda su aprobación por lo que la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-007-2021

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Upala, organizado por Rodolfo Barrantes Alfaro, Presidente del Club Nacional de Pesca, el 06 y 07 de febrero de 2021, esperando la participación de 50 a 75 personas. Las especies objeto del torneo serán: Machacas, Guapotes, Guabinas, Roncador, Gaspar y otras especies de la zona siempre que pesen más de 1 kilo (ver reglamento), con excepción de las que estén en veda. Tipo de torneo: Casting de orilla.

2-Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Upala, organizado por Rodolfo Barrantes Alfaro, Presidente del Club Nacional de Pesca, el 06 y 07 de febrero de 2021, esperando la participación de 50 a 75 personas. Las especies objeto del torneo serán: Machacas, Guapotes, Guabinas, Roncador, Gaspar y otras especies de la zona siempre que pesen más de 1 kilo (ver reglamento), con excepción de las que estén en veda. Tipo de torneo: Casting de orilla.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para

garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, las actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

5-Es responsabilidad del organizador que los participantes respeten las áreas protegidas y la frontera si así correspondiera.

6-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA y así mismo, dicho inspector deberá presentar un reporte ante su jefatura inmediata, de la cantidad de carnés emitidos y velar para que todos los participantes cumplan con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

7-Mediante oficio DGT-106-2020, remitido por la Dirección General Técnica del INCOPECA, se solicita al organizador del evento cumplir las medidas sanitarias vigentes para prevenir el Covid-19, el cual debe incluir las condiciones sobre las cuales podrían operar las embarcaciones, igualmente debe regularse el regreso a puerto y premiación del torneo. Cabe mencionar, que el torneo está condicionado a las medidas sanitarias que dicte el Ministerio de Salud en las fechas establecidas para la realización del torneo.

8-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Deiler Ledezma Rojas, Federico Torres Carballo, Marlon Monge Castro, Ana Victoria Paniagua Prado, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.

iv. Solicitud de Torneo Club Amateur de Pesca (Pacífico Central).

Se da lectura a la solicitud de autorización para la celebración de un Torneo de Pesca Deportiva presentado por Asociación Club Amateur de Pesca, el cual se desarrollará en el Pacífico Central y contará con tres fechas, siendo la primera del 29 al 31 de enero de 2021, la segunda del 26 al 28 de febrero de 2021 y la tercera del 12 al 14 de marzo de 2021.

Por su parte, por medio de correo electrónico, la señora Jeannette Pérez Blanco, Coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística manifiesta que el mismo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, recomienda su aprobación por lo que la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-008-2021

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en el Pacífico Central, organizado por Asociación Club Amateur de Pesca, esperando la participación de aproximadamente 45 personas. Las especies objeto del torneo serán: Pez Vela y Marlín. Tipo de torneo: Captura y liberación de especies.

2-Que el torneo de Pesca a celebrarse en el Pacífico Central, contará con tres fechas, siendo la primera del 29 al 31 de enero de 2021, la segunda del 26 al 28 de febrero de 2021 y la tercera del 12 al 14 de marzo de 2021.

3-Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en el Pacífico Central y que contará con tres fechas, siendo la primera del 29 al 31 de enero de 2021, la segunda del 26 al 28 de febrero de 2021 y la tercera del 12 al 14 de marzo de 2021, organizado por Asociación Club Amateur de Pesca, esperando la participación de aproximadamente 45 personas. Las especies objeto del torneo serán: Pez Vela y Marlín. Tipo de torneo: Captura y liberación de especies.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, las actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

5-Es responsabilidad del organizador que los participantes respeten las áreas protegidas y la frontera si así correspondiera.

6-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA y así mismo, dicho inspector deberá presentar un reporte ante su jefatura inmediata, de la cantidad de carnés emitidos y velar para que todos los participantes cumplan con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA

7-Mediante oficio DGT-106-2020, remitido por la Dirección General Técnica del INCOPECA, se solicita al organizador del evento cumplir las medidas sanitarias vigentes para prevenir el Covid-19, el cual debe incluir las condiciones sobre las cuales podrían operar las embarcaciones, igualmente debe regularse el regreso a puerto y premiación del torneo. Cabe mencionar, que el torneo está condicionado a las medidas sanitarias que dicte el Ministerio de Salud en las fechas establecidas para la realización del torneo.

8-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Deiler Ledezma Rojas, Federico Torres Carballo, Ana Victoria Paniagua Prado, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita. El Director Marlon Monge Castro no consigna su voto por no estar presente en el momento de la votación.

Artículo VI

Comprobación y Seguimiento de acuerdos:

- i. **Seguimiento al acuerdo AJDIP-563-2019. INFO-AI-005-12-2019 (Informe Combustible Guanacaste).**

En seguimiento al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/563-2019, en relación con el INFO-AI-005-12-2019, se da lectura al oficio AI-131-2020 remitido por el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno del Incopecsa en respuesta al oficio CC-003-2020 del Comité de Combustible del Incopecsa.

Una vez analizado y discutido el tema por los señores Directores, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-009-2021

Considerando

- 1-Que en sesión N°40-2020 del 27 de octubre de 2020, se solicita mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/262-2020 a la Auditoria Interna de Incopesca emitir criterio con relación al oficio CC-003-2020 del Comité de Combustible del Incopesca en seguimiento al informe INFO-AI-005-12-2019.
- 2-Que en cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/262-2020, el señor Rafael Abarca Gómez emite el oficio AI-131-2020.
- 3-Que una vez analizado y discutido por los señores Directores, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Dar por conocido el oficio AI-131-2020, remitido por el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno del Incopesca.
- 2-Acoger las recomendaciones del Comité de Combustible del Incopesca, emitidas mediante oficio CC-003-2020

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Ana Victoria Paniagua Prado, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita. Los Directores Deiler Ledezma Roja, Marlon Monge Castro y Federico Torres Carballo no consignan su voto por no estar presente en el momento de la votación.

AJDIP-010-2021

Considerando

- 1-Que los señores Directores consideran conveniente solicitar a la Sección de Combustible del Incopesca, un informe trimestral sobre el manejo o ruta a seguir en cuanto a la fiscalización o monitoreo que se efectúan a las diferentes organizaciones que realizan trámites de exoneración de combustible con los cuales el Incopesca mantiene contrato.
- 2-Que una vez deliberado, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Solicitar a la Sección de Combustible del Incopesca un informe trimestral en relación al manejo o ruta a seguir en cuanto a la fiscalización o monitoreo que se efectúan a las diferentes organizaciones que realizan trámites de exoneración de combustible con los cuales el Incopesca mantiene contrato.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Ana Victoria Paniagua Prado, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita. Los Directores Deiler Ledezma Roja, Marlon Monge Castro y Federico Torres Carballo no consignan su voto por no estar presente en el momento de la votación.

- ii. **Seguimiento Acuerdo AJDIP/173-2020. “Informe Especial sobre control de combustible en la Asociación de pescadores pangueros Artesanales de Puntarenas y Cámara de pescadores artesanales de Puntarenas”.**

En seguimiento al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/173-2020, se da lectura al oficio CC-005-2020 del Comité de Combustible del Incopesca y nota presentada por el señor Jorge Barrantes Gamboa, Presidente de Cámara de pescadores artesanales de Puntarenas.

Una vez analizado y discutido el tema por los señores Directores, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-011-2021

Considerando

1-Que en sesión N°24-2020 del 24 de julio de 2020, mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/174-2020, se aprueba el “Informe Especial sobre control de combustible en la Asociación de pescadores pangüeros Artesanales de Puntarenas y Cámara de pescadores artesanales de Puntarenas”.

2-Que en respuesta al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/174-2020, se recibe el oficio CC-005-2020 del Comité de Combustible del Incopesca y nota presentada por el señor Jorge Barrantes Gamboa, Presidente de la Cámara de Pescadores Artesanales de Puntarenas.

3-Que una vez analizado y discutido por los señores Directores, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por conocida nota presentada por la Cámara de pescadores artesanales de Puntarenas (CAPAP), remitir nota a la Sección de Combustible del Incopesca para que emita el criterio correspondiente.

2-Solicitar a los funcionarios Sally Rojas Vásquez, Encargada de la Sección de Combustible y Heiner Méndez Barrientos Asesor Legal, exponer ante la Junta Directiva el oficio CC-005-2020 relacionado a la propuesta de modificación al Reglamento de Combustible a precio competitivo.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita. Los Directores, Marlon Monge Castro y Federico Torres Carballo no consignan su voto por no estar presente en el momento de la votación.

iii. AJDIP/271-2020. Informe AI- ICI-006-2020_SEMANS.

En seguimiento al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/271-2020, sobre informe presentado por la Auditoría AI- ICI-006-2020 (SEMANS), se recibe al funcionario Miguel Alán Gamboa, Jefe de Servicios Generales del Incopesca, el cuál manifiesta a los señores de Directores el estado actual de las recomendaciones emitidas en el informe, indicando el señor Alán Gamboa que se han logrado subsanar algunos puntos indicados en el informe y en cuanto a la multa, la empresa SEMANS S.A se encuentra en proceso de apelación, así mismo se están realizado las consultas a la Asesoría Legal del INCOPECA, y se encuentra a la espera del criterio legal correspondiente.

Discutida y analizada la explicación del señor Miguel Alán Gamboa, los señores Directores consideran conveniente solicitar lo expuesto de manera escrita para ser analizado en una próxima sesión de Junta Directiva.

Artículo VII

Asuntos Varios:

- i. Venta de artes de pesca sin ningún tipo de regulación para la elaboración de trasmallos con luz de 2 y medio.**

Indica el señor Daniel Carrasco Sánchez, que dicho tema fue incluido en la presente sesión a petición del señor Martín Contreras Cascante y al no encontrarse presente para que desarrolle el tema ante la Junta Directiva, considera conveniente trasladar el mismo a una próxima sesión con la presencia del Director Contreras Cascante.

Artículo VIII

Cierre:

Al ser las once horas con cuarenta y un minutos se levanta la sesión.